

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: MARLENY MARIN BETANCOURT
Ejecutados: LUZ MARINA GONZALEZ ARREDONDO
Radicado: 630014003008-2016-00346-00

Como quiera que la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, allegó escrito e medidas cautelares, éste despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los títulos judiciales que existan y lleguen con posterioridad a favor de la señora LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, dentro del proceso que adelanta ALBA LEIDY LONDOÑO LÓPEZ en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Q, radicado bajo el número 2008-00607. Líbrese el oficio correspondiente, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes.-

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los títulos judiciales que existan y lleguen con posterioridad a favor de la señora LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, dentro del proceso que adelanta JUAN FERNANDO ZULUAGA ALVAREZ en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Q, radicado bajo el número 2016-00153. Líbrese el oficio correspondiente, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes.-

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los títulos judiciales que existan y lleguen con posterioridad a favor de la señora LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, dentro del proceso que adelanta LUIS ALBERTO VELASCO ARIZA en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q, radicado bajo el número 2010-00116. Líbrese el oficio correspondiente, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes.-

CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de los títulos judiciales que existan y lleguen con posterioridad a favor de la señora LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, dentro del proceso que adelanta ARACELLY RESTREPO en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Q, radicado bajo el número 2009-00766. Líbrese el oficio correspondiente, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes.-

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de los títulos judiciales que existan y lleguen con posterioridad a favor de la señora LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, dentro del proceso que adelanta DROGUERÍAS PROFAMILIAR SAS, en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Q, radicado bajo el número 2016-00238. Líbrese el oficio correspondiente, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes.-

SEXTO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar a la ejecutada MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, en los procesos que se relacionan a continuación, y que se tramitan en diferentes despachos:

JUZGADO	RADICACION
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2008-00607
CUARTO CIVIL MUNICIPALD DE ARMENIA	2010-00116
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2009-00766
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2010-00475
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2013-00602
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL D ARMENIA	2016-00153
CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2020-00294
TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2020-00346
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	2029-00803

Líbrense los oficios correspondientes, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles indicando en el mismo, el número de identificación de cada una de las partes.

SEPTIMO: Se decreta el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados, que pudiesen quedar a la ejecutada MARÍA GONZALEZ ARREDONDO, en los procesos que se relacionan a continuación, y que se tramitan en este Despacho Judicial:

JUZGADO	RADICADO
OCTAVO CIVIL MPAL DE ARMENIA	2011-00443
OCTAVO CIVIL MPAL DE ARMENIA	2016-00346
OCTAVO CIVIL MPAL DE ARMENIA	2016-00238

OCTAVO: SE ORDENA AL SECRETARIO DEJAR constancia en los procesos mencionados de lo dispuesto en el numeral anterior, así como en el presente proceso sobre la efectividad de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con fir

me a lo dispuesto en la Ley

Código de verificación: f3e704725399617f76d0c3c7d089f4ffd7659553292bca19961c5ba7f1e01687

Documento generado en 08/11/2021 10:08:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>